

CONTRATO N° 01/25

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA**, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1767 de fecha 18 de diciembre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López**, con RUC N° 787858-3, domiciliada en Caacupé N° 44 e/ Defensores del Chaco y José Segundo Decoud de la ciudad de Coronel Oviedo, representada para este acto por FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 787.758, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MCN N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462382.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 03/25, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 043 de fecha 02/06/2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	<p>Cubierta 245/70 R16:</p> <p>Cubierta radial para todo terreno. Medida: 245/70, aro 16. Número de telas: 6 telas radiales. El neumático deberá contar con la leyenda "LT" (Ligth Truck). Índice de carga: 108 o superior. Índice de velocidad: "T" o superior. El desgaste de rodamiento (treadwear) deberá ser superior a 100, según las normas DOT/UTQG. - Año de Fabricación: 2023, como mínimo. - No se acepta productos remanufacturado, recauchutado o afines.</p>	DURABLE	CHINA	Unidad	Unidad	14	664.000	9.296.000

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 de m. Par
Coronel Oviedo 1521 203 638
1521 203 638

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración

CONTRATO N° 01 /25

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	<p>Cubierta 215/70 R16:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta radial para todo terreno. - Medida: 215/70, aro 16. - Número de telas: 6 telas radiales. - El neumático deberá contar con la leyenda “LT” (Ligth Truck). - Índice de carga: 108 o superior. - Índice de velocidad: “T” o superior. - El desgaste de rodamiento (treadwear) deberá ser superior a 100, según las normas DOT/UTQG. - Año de Fabricación: 2023, como mínimo. - No se acepta productos remanufacturado, recauchutado o afines. 	DURABLE	CHINA	Unidad	Unidad	5	780.000	3.900.000
Valor Total Adjudicado:								13.196.000

Total: guaraníes trece millones ciento noventa y seis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del *Abg. Heriberto Ramón Cárdenas*, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 cl. Carmelo Perani
Cordoba, Oviedo 02 de mi País
+597 203 636 0521 203 434

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CONTRATO N° 01/25
**“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA
EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**
13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

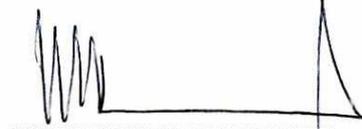
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de junio de 2025.



FRANCI
 Emprendimientos
 Juan A. Benítez 136 cl. Carmelo Pardo
 Coronel Oviedo, Depto. Itapúa
 0521 203 636 0624 283 438
 PROVEEDOR



CONTRATANTE
 Luis Alberto Benítez Noguera
 Presidente del
 Consejo de Administración